

## ACUERDO Y SENTENCIA N° 1360/2018

**Acción de Inconstitucionalidad: “Donato González Gamarra c/ las Res. DGJP. N° 2494 del 09/10/09 y SNPP N° 1355 del 23/10/2003 y c/ el art. 9 de la Ley N° 2345/03”.**

**ANTECEDENTES DEL CASO:** El Sr. Donato Conzález Camara promueve acción de inconstitucionalidad contra las Resoluciones DGJP N° 2494/09 y SNPP 1355/09 y contra el artículo 9 de la Ley N° 2345/2003 “De reforma y sostenibilidad de la caja fiscal sistema de jubilaciones y pensiones del sector público”.

**CARACTERISTICA DEL QUEJOSO O DEMANDANTE:** Jubilado.

**AUTORIDAD DEMANDADA:** Caja fiscal de jubilaciones y pensiones del sector público.

**SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:** Una norma que impida al individuo desarrollarse dignamente como persona por medio del trabajo cuando aún se encuentre en condiciones físicas y psíquicas para aptas para hacerlo no es funcional a la norma constitucional.

### **FUNDAMENTOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES (normas y resoluciones):**

Constitución Nacional, artículo 46 De la igualdad de las personas, 47 De las garantías de la igualdad; Ley N° 2345/2003 “De reforma y sostenibilidad de la caja fiscal sistema de jubilaciones y pensiones del sector público”, artículo 9.

**DOCTRINA SEÑALADA:** BIDART CAMPOS, Germán. Manual de la Constitución Reformada. Tomo I. Editorial Ediar. Buenos Aires. Argentina. 2001. Pág. 539.

DE BUEN UNNA, Carlos. La extinción de la relación de trabajo en De Buen Lozano Néstor y Morgado Valenzuela, Emilio

### **OBLIGACIONES/EFFECTOS/ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN EN EL PAÍS**

La jubilación no puede ni debe tener carácter de sanción. La jubilación obligatoria que fuerza al funcionario público a dejar su trabajo siendo aún apto para el mismo y teniendo aún idoneidad para seguir sirviendo a la comunidad, no condice con la finalidad última del mencionado instituto previsto en el marco de un sistema de protección social.

